

TRABAJO PRÁCTICO 9

CONVENIO DE DIVERSIDAD BIOLÓGICA

La Conferencia de las Partes (COPs) es el órgano rector del Convenio de Diversidad Biológica. La COPs establece los avances y la aplicación del Convenio a través de las decisiones que adopta en sus reuniones periódicas. La Agenda de las reuniones de la COPs es muy amplia, lo que refleja el programa de trabajo que ha establecido para sí misma. En su primera reunión, la COPs decidió afrontar un programa de trabajo de mediano plazo para el período 1995-1997. La ejecución de ese programa sentó las bases para la aplicación a largo plazo del Convenio mismo. En particular, se han desarrollado una serie de programas de trabajo temáticos y se determinó una serie de cuestiones transversales clave de interés para todos los programas. El Convenio estableció un cuerpo de asesoramiento intergubernamental conocido como “Subsidiary Body on Scientific, Technical and Technological Advice” (SBSTTA). Este cuerpo es multidisciplinario y está abierto a la participación de todas las partes. Está integrado por representantes gubernamentales competentes en el campo de especialización pertinente. Sus funciones incluyen proporcionar evaluaciones sobre el estado de la diversidad biológica, informar los tipos de medidas adoptadas de conformidad con las disposiciones de la Convención y responder a las preguntas que los COPs plantean. El SBSTTA informa periódicamente todos los aspectos de su labor.

El **objetivo** de este trabajo práctico es analizar las diferentes perspectivas (correspondientes a los diferentes actores sociales) que intervienen en consideraciones relacionadas a la conservación de la biodiversidad.

Desarrollo

La intención es simular discusiones intersectoriales. Se designarán grupos de trabajo de acuerdo a las diferentes perspectivas existentes sobre una situación particular. Cada grupo debe tener como prioridad evaluar los alcances e implicaciones de las decisiones tomadas en la perspectiva asignada.